CÁTEDRA «MIGUEL DEL MOLINO»

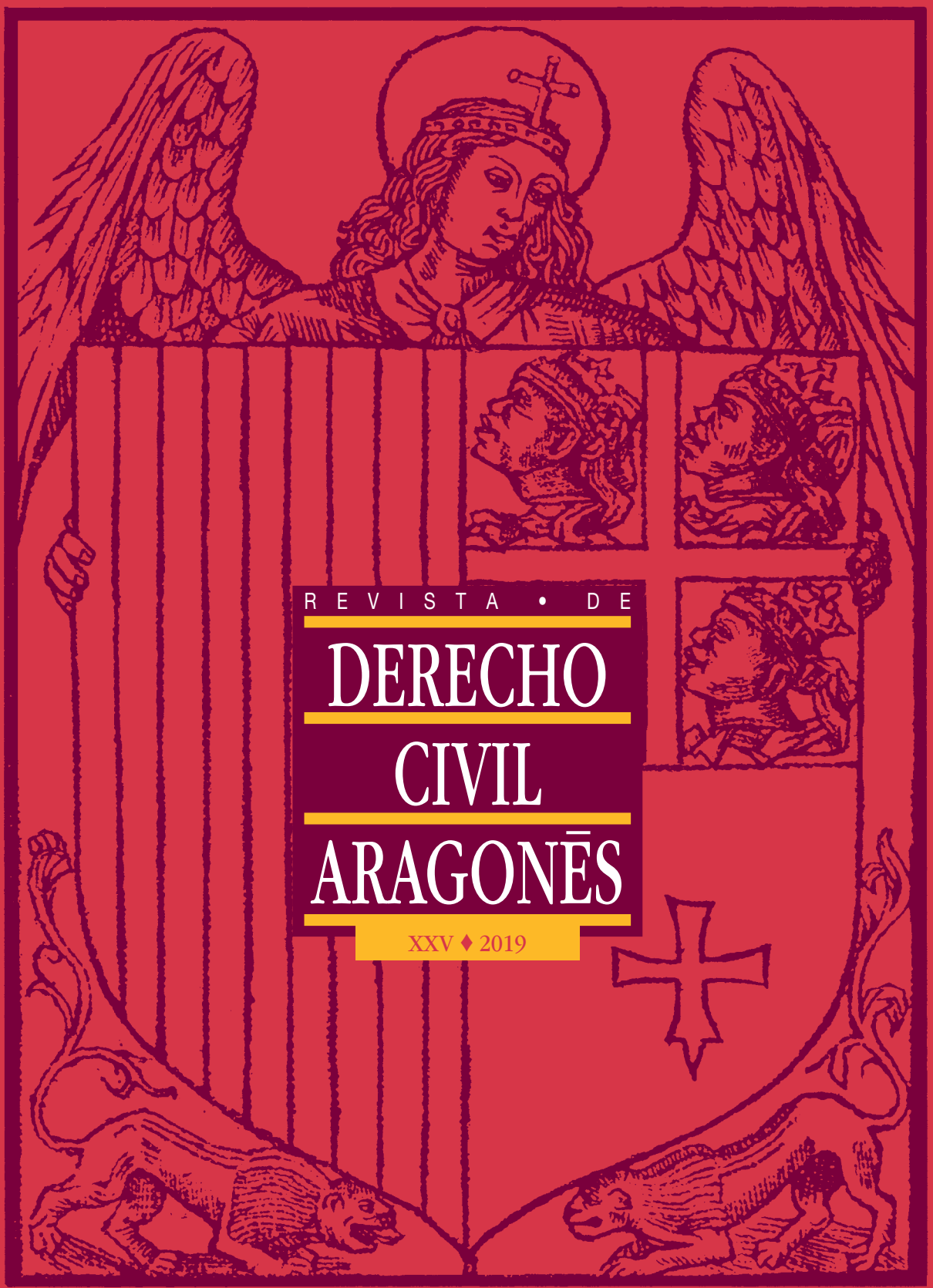

REVISTA • DE DERECHO CIVIL ARAGONÉS

XXV ♦ 2019

INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO»

REVISTA DE
DERECHO CIVIL ARAGONÉS
XXV
AÑO 2019

Director

Jesús Delgado Echeverría
Catedrático jubilado de Derecho Civil
Facultad de Derecho de Zaragoza

Coordinador

José Luis Batalla Carilla
Registrador jubilado de la Propiedad
Zaragoza

Secretarios

José Antonio Serrano García
Catedrático de Derecho Civil
Facultad de Derecho de Zaragoza

María del Carmen Bayod López
Catedrática de Derecho Civil
Facultad de Derecho de Zaragoza

Consejo Asesor

Manuel Asensio Pallás
Abogado
Zaragoza

Adolfo Calatayud Sierra
Notario
Zaragoza

Francisco Curiel Lorente
Registrador de la Propiedad
Zaragoza

Fernando García Vicente
Fiscal
Zaragoza

Saúl Gazo Ortiz de Urbina
Abogado
Huesca

Carmen Maestro Zaldívar
Procuradora
Zaragoza

Ignacio Martínez Lasierra
Magistrado TSJA

Jesús Morales Arrizabalaga
Profesor Titular
de Historia del Derecho
Universidad Zaragoza

Mauricio Murillo García-Atance
Magistrado
Audiencia Provincial
de Zaragoza

Honorio Romero Herrero
Notario
Zaragoza

Vitelio Tena Piazuelo
Director General
de Servicios Jurídicos
de la DGA

REVISTA DE DERECHO CIVIL ARAGONÉS

XXV

AÑO 2019

INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO
Excma. Diputación Provincial
Zaragoza, 2019

Publicación número 3761
de la Institución Fernando el Católico
Organismo autónomo de la Excma. Diputación de Zaragoza
Plaza de España, 2
50071 ZARAGOZA (España)
Tff.: [34] 976 28 88 78/79
ifc@dpz.es
https://ifc.dpz.es

FICHA CATALOGRÁFICA

REVISTA de Derecho Civil Aragonés / Institución Fernando el Católico. Año I, N.º 1 (1995).— Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1995.— 24 cm

Anual

ISSN: 1135-9714

I. Institución «Fernando el Católico», ed. 347
(460.22)

Toda correspondencia, peticiones de envío, canje, etcétera, deben dirigirse a la Institución Fernando el Católico. Las normas de presentación de originales se encuentran al final de la revista.

Motivo cubierta:

Grabado del blasón de Aragón sostenido por un ángel custodio y al pie dos leones pasantes, medio cortado y partido: 1.º, los palos (cuatro) de Aragón; 2.º, la cruz de San Jorge con las cuatro cabezas de moros; y 3.º, la cruz de Íñigo Arista. Se trata del prototipo del grabado utilizado posteriormente en la *Crónica* de Vagad, con una variante muy significativa: no aparece el cuartel dedicado al árbol de Sobrarbe, potenciando con el doble de espacio el cuartel dedicado al *senyal* real. Xilografía impresa en el frontis de los *Fori Aragonum* (Zaragoza, Hurus, 1496). Este grabado en madera fue de nuevo estampado en los *Fueros* editados por el jurista aragonés Miguel del Molino en su *Opus universorum fororum* (…), (Zaragoza, Coci, 1517).

© Los autores.
© De la presente edición: Institución Fernando el Católico.

I.S.S.N.: 1135-9714
e-ISSN: 2603-7661
Depósito Legal: Z-3.869/95

Preimpresión: ARPIrelieve. Zaragoza
Impresión:

IMPRESO EN ESPAÑA – UNIÓN EUROPEA

ÍNDICE / ***INDEX***
RDCA, 2019, XXV

ESTUDIOS / ***STUDIES*** 9

Zubiri de Salinas, Fernando: «La asignación compensatoria en el Derecho civil aragonés: una visión jurisprudencial» / *The compensatory assignment in Aragonese civil Law: a jurisprudential vision*..... 11

Serrano García, José Antonio: «Estudio de la jurisprudencia aragonesa sobre custodia de los hijos y régimen de visitas» / *«Study of the aragonese precedent on child custody and visitation schedule»* 37

Bayod López, Carmen: «La competencia en materia de fuentes del Derecho civil foral o especial. *Standum est chartae* y derecho supletorio. Una primera aproximación» / *«The competence in the matter of surces of foral or special civil Law. Standum est chatae and extension law. A first reflexión»*..... 91

Pérez Milla, José Javier: «Efectos patrimoniales de las uniones registradas autonómicas y reglamentos de la Unión Europea: respondiendo a problemas complejos» / *«Property consequences of autonomics registered partnerchips and regulations of the European Union: responding to complex problems»* 129

Llorente San Segundo, Inmaculada: «Segunda oportunidad del deudor persona natural y consorcio conyugal aragonés. La extensión de la exoneración al cónyuge del concursado» / *«Fresh start for individual debtors and aragonese marriage consortium. The extension of the exoneration to the insolvent debtor's spouse»*..... 157

NOTAS Y CUESTIONES PRÁCTICAS / ***NOTES AND PRACTICAL ISSUES*** 199

Arqué Bescós, Julián Carlos: «La reforma del art. 80.2 CDFA» / *«The reform of art. 80.2 CDFA»* 201

Oliván del Cacho, Javier: «Noticia de una corrección manuscrita (de 1977) al folleto censurado (de 1952) de la sesión necrológica celebrada en memoria de don Juan Moneva y Puyol» / *«News of a handwritten correction (1977) on the censored brochure (1952) of the necrological session held in memory of D. Juan Moneva y Puyol»* 207

COMENTARIOS DE SENTENCIAS / ***COMMENTS OF JUDGMENTS*** .. 213

Agustín Bonaga, Fernando: «Comentario a la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 21 de agosto de 2019» / *«Commentary on the Resolution of the General Directorate of Registries and Notary of August 21, 2019»* 215

MATERIALES / ***MATERIALS*** 219

A) Ley 8/2018, de 28 de junio, de actualización de los derechos históricos de Aragón / *Law 8/2018, of June 28, on updating the historical rights of Aragon* 221

B) Ley 15/2018, de 22 de noviembre, sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones / *Law 15/2018, of November 22, on the taxation of the Aragonese trust in the Tax on Inheritance and Donations*..... 237

C) Artículos 6 y 14 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón / *Articles 6 and 14 of Law 4/2018, of April 19, on Identity and Expression of Gender and Social Equality and Non-Discrimination of the Aragon Autonomous Region* 242

D) Disposición final tercera de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón / *Third final provision of Law 18/2018, of December 20, on equality and comprehensive protection against discrimination based on sexual orientation, expression and gender identity in the Aragon Autonomous Region*..... 244

E) Título IX de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón / *Title IX of Law 5/2019, of March 21, on the rights and guarantees of persons with disabilities in Aragon* 245

F) Ley 6/2019, de 21 de marzo, de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón» el Texto Refundido de las leyes civiles aragonesas, en materia de custodia / *Law 6/2019, of March 21, amending Legislative Decree 1/2011, of March 22, of the Government of Aragon, which approves, with the title of «Code of the Regional Law of Aragon» the Consolidated Text of Aragonese civil laws, regarding custody* 248

a) Debate de toma en consideración de la Proposición de Ley / *Discussion taking into account the Proposal of Law*..... 250

b) Enmiendas presentadas / *Amendments Submitted* 271

c) Tramitación y aprobación por el procedimiento de lectura única / *Processing and approval by the single reading procedure*..... 274

G) Proposiciones y Proyectos de Ley rechazados durante la IX Legislatura o caducados al finalizar la misma / *Propositions and bills rejected during the IX Legislature or expired at the end of it*..... 285

a) Proposición de Ley por la que se modifica el Código civil en relación con el estatuto personal y vecindad civil / *Proposal for a Law amending the Civil Code in relation to personal status and civil neighborhood* 285

b) Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas, presentada por el G.P. Popular / *Proposal for a Law amending Legislative Decree 1/2011, of March 22, of the Government of Aragon, which approves, with the title of «Code of the Regional Law of Aragon», the Consolidated Text of Aragonese Civil Laws, presented by the GP Popular*..... 286

c) Proyecto de Ley de modificación de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón / *Bill amending Law 12/2001, of July 2, on childhood and adolescence in Aragon*..... 289

d) Proposición de Ley, sobre exención en el impuesto de sucesiones y donaciones del usufructo del cónyuge viudo, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés / *Proposal of Law, on exemption in inheritance and donation tax of the usufruct of the widowed spouse, presented by the Aragonese Parliamentary Group*..... 290

H) Proposición de Ley de modificación del artículo 80.2 del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las leyes civiles aragonesas, en materia de custodia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular / *Pro-*

posed Law amending article 80.2 of Legislative Decree 1/2011, of March 22, of the Government of Aragon, which approves, with the title of «Code of the Regional Law of Aragon», the Refunded Text of the Laws Aragonese civilians, in custody, presented by the Group Popular Parliamentarian 294

I) Otras iniciativas de las Cortes de Aragón relacionadas con el Derecho civil / *Other initiatives of the Aragon Parliament related to the Civil law* 298

a) Ponencia especial de Derecho foral / *Special presentation of regional law* 298

b) Proposiciones no de Ley / *Non-Law Proposals*..... 300

c) Comparecencias / *Appearances*..... 302

d) Preguntas / *Questions* 303

J) Conclusiones del I encuentro de juristas de Derecho civil autonómico (Manifiesto de València) / *Conclusions of the 1st meeting of jurists of Regional Civil Law (València Manifesto)*..... 304

NOTICIAS / ***NEWS***..... 307

A) Noticias del Justicia de Aragón / *News from the Ombudsman of Aragon.* 309

B) Cursos, charlas, seminarios y libros sobre Derecho civil aragonés / *Courses, talks, seminars and books regarding Aragonese Civil Law* 317

BIBLIOGRAFÍA / ***BIBLIOGRAPHY***..... 323

A) Recensiones / *Reviews* 325

«José Antonio Serrano García, *El Derecho Civil aragonés en el contexto español y europeo*, el Justicia de Aragón, Zaragoza, 2018, 582 pp.», por Javier Martínez Calvo / *Aragonese Civil Law in the Spanish and European context, Justicia de Aragón, Zaragoza, 2018, 582 pp.», By Javier Martínez Calvo*..... 325

B) Repertorio de Bibliografía / *Bibliography Repertoire* 330

JURISPRUDENCIA / ***JURISPRUDENCE***..... 367

A) Reseña de sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (2018-2019) / *Review of the sentences of High Court of Justicie of Aragón (2018-2019)*..... 369

NORMAS DE EDICIÓN / *PUBLISHING STANDARS* 381

NORMAS DE EDICIÓN

PUBLISHING STANDARDS

I. POLÍTICA EDITORIAL

1. Contenidos

La *Revista de Derecho Civil Aragonés* es un espacio para el conocimiento, la aplicación y el debate del Derecho civil aragonés y sus relaciones con el resto de los Derechos civiles territoriales españoles, especialmente en aspectos o cuestiones cuya novedad, actualidad y dificultad, exijan reflexiones jurídicas tanto desde el punto de vista teórico como práctico.

La *Revista de Derecho Civil Aragonés* publica artículos y trabajos en español y ocasionalmente en catalán, gallego, valenciano, vasco, francés, inglés e italiano. La revista se compone de siete secciones, de las que tres de ellas, *Estudios, Notas y cuestiones prácticas* y *Comentarios de jurisprudencia,* están destinadas a la comunicación de resultados de investigación y al debate científico de cuestiones prácticas.

Las secciones *Materiales y Noticias* están a cargo de los coordinadores de la revista y dan testimonio de todas las actividades y evolución del Derecho civil aragonés.

La sección destinada a la *Bibliografía,* comprende dos subsecciones: *Recensiones*, para comentar las obras científicas de nueva aparición que versen sobre cualquier materia jurídica que afecte o sea relevante para el Derecho civil aragonés; y *Repertorio de bibliografía,* que está a cargo del profesor Serrano García y da noticia de cualesquiera obras científicas relevantes para el estudio, conocimiento y aplicación del Derecho civil de Aragón.

La sección destinada a la *Jurisprudencia* está elaborada por los coordinadores de la revista y en ella se hace referencia a todas las sentencias del Tribunal

Superior de Justicia de Aragón, y a las más relevantes dictadas por las audiencias provinciales y juzgados civiles aragoneses; también se hace referencia a sentencias del Tribunal Supremo o de otros tribunales españoles que conozcan de materias aragonesas o que contribuyan a crear jurisprudencia en Aragón.

Para más información sobre el contenido y forma de cada sección, debe consultarse, en el apartado Envíos, la hoja de estilo y las directrices para los autores.

2. Revisión por pares

La *Revista de Derecho Civil Aragonés* somete los artículos recibidos a un trámite riguroso de evaluación y selección.

El proceso de examen se llevará a cabo, al mismo tiempo y de forma anónima, por un mínimo de dos especialistas independientes.

El resultado del proceso de examen podrá ser la aceptación del trabajo para su publicación, la aceptación condicionada a la revisión o corrección por el autor, o la denegación. Los autores serán informados de la conclusión del proceso de examen y, en su caso, también de las sugerencias contenidas en los informes de los evaluadores, que les serán remitidos a fin de que procedan a incorporar las correcciones y, en la medida de lo posible, las sugerencias en ellos contenidas.

El método de evaluación empleado es «doble ciego», manteniendo el anonimato tanto del autor como de los evaluadores. La decisión final se le comunica al autor en un plazo máximo de un mes. En caso de ser aceptado, el tiempo para su publicación dependerá de la programación de la revista. Al final de cada artículo o aportación figurarán las fechas de recepción y aceptación.

3. Acceso abierto

Esta revista proporciona un acceso abierto a su contenido, basado en el principio de que ofrecer al público un acceso libre a las investigaciones ayuda a un mayor intercambio global del conocimiento.

Desde el año 2000 pueden consultarse todos sus números en la página web de la Institución «Fernando Católico»:

http://ifc.dpz.es/publicaciones/biblioteca2/id/10

4. Bases de datos

La Revista de Derecho Civil Aragonés está incluida en las siguientes bases de datos: Latindex (catálogo); ISOC, REHS, DICE, Dialnet (Clasificaciones CIR=C), IN-RECJ (sección Derecho civil y mercantil, cuarto cuartel) y MIAR (IDCS=3.799).

II. ENVÍOS

1. Envíos

Los trabajos se enviarán por correo electrónico a las direcciones de las personas de contacto:

José Antonio Serrano García: serranoj@unizar.es

María del Carmen Bayod: cbayod@unizar.es

En el correo se indicará como Asunto: «publicar-RDCA».

Los trabajos deberán entregarse siguiendo la hoja de estilo y directrices para los autores.

En el correo electrónico el autor indicará sus datos personales: teléfono de contacto y domicilio, profesional o particular, a los efectos de enviarle, gratuitamente un ejemplar de la Revista en la que se publique su trabajo.

2. Directrices para autores/as

- Los escritos han de ser inéditos y originales.
- Indicaciones por secciones:

Estudios. El Estudio es el trabajo científico monográfico, de una extensión entre 25 y 40 páginas. El trabajo se acompañará de una bibliografía final completa con todas las obras citadas.

Notas y Cuestiones Prácticas. Esta sección está abierta, principalmente, pero no exclusivamente, a los distintos profesionales del Derecho (notarios, procuradores, letrados, asesores jurídicos, jueces, magistrados, secretarios judiciales, becarios o cualesquiera otros) para que formulen, de forma breve y sin notas, los problemas, casos, cuestiones, etc., que se les presenten en el ejercicio profesional y guarden alguna relación con el Derecho civil aragonés. En lo que atañe a las *Cuestiones prácticas*, se pretende la resolución de asuntos prácticos de difícil, discutida o inédita respuesta; se apunta a la búsqueda de lo que podría o debería ser decisión de los tribunales o criterio de aplicación de la norma para los operadores jurídicos en una materia o situación muy concreta; se trata, en definitiva, de exponer una posible solución o esa en concreto que ofrece el profesional en su despacho. La *Cuestión* debería ceñirse a un máximo de cinco o diez páginas. Las *Notas* pueden tener como finalidad la presentación de una nueva norma o de una norma en ciernes, el análisis de un precepto ambiguo o de una jurisprudencia mal fijada o contradictoria; la nota no debe superar las 20 páginas.

Comentarios de Jurisprudencia. Consiste en el análisis de alguna o varias sentencias relacionadas entre sí, principalmente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, poniendo de relieve su doctrina y aplicación práctica. Se recomienda que el comentario se desarrolle entre diez y veinte páginas.

Recensiones. Consiste en dar a conocer una monografía de reciente aparición comentada por un especialista en la materia. La recensión no debe superar cinco páginas.

- El autor cede los derechos de distribución, comunicación pública y reproducción de su trabajo para su publicación en la *Revista de Derecho Civil Aragonés* en cualquier tipo de soporte, así como para su inclusión en las bases de datos en las que la revista esté indexada.
- Los trabajos editados en la *Revista de Derecho Civil Aragonés* podrán ser publicados con posterioridad en otros medios, siempre que el autor indique claramente que el trabajo se publicó por primera vez en esta revista.
- Se pueden copiar, usar, difundir y transmitir para uso privado, siempre que se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista y editorial). Los autores tienen permiso para realizar el autoarchivo de sus originales de la manera que estimen oportuna, pero la Institución «Fernando el Católico» se reserva la exclusividad en la difusión de las obras publicadas con su sello editorial una vez maquetadas y revisadas para imprenta.
- Los trabajos publicados en la revista carecerán de remuneración. Los autores recibirán un ejemplar de la revista en que se publique.
- Las opiniones, referencias y datos consignados en cada artículo son de la exclusiva responsabilidad de sus autores. La *Revista de Derecho Civil Aragonés* y su entidad editora, Institución «Fernando el Católico», no se hacen responsables en ningún caso de la credibilidad y autenticidad de los trabajos.

HOJA DE ESTILO

1. El texto de la aportación se presentará en formato word (doc, docx).

2. Debe ir precedido de los siguientes elementos:

TÍTULO DE LA APORTACION[1]

NOMBRE DEL AUTOR O AUTORES

Profesión, cargo o grado

Referencia institucional

RESUMEN: En redonda

ABSTRACT: Resumen en lengua inglesa (incluido el título del trabajo).

PALABRAS CLAVE: En redonda

KEY WORDS: Palabras clave en lengua inglesa

SUMARIO: I. TÍTULO. 1. Apartado. A. Subapartado[2]. 2. BIBLIOGRAFÍA.

3. A continuación se incorpora el texto íntegro de la aportación, que debe sujetarse a las siguientes reglas formales de edición:

3.1. Formato:

Tipos de letra:

- Letra del texto general: Times New Roman 12 puntos.
- Letra de las notas al pie: Times New Roman 8 puntos.

Alineación de párrafos: Justificado a derecha e izquierda.

Interlineado: Sencillo.

3.2. Citas, interpolaciones y referencias:

- Las citas de longitud inferior a dos líneas se integrarán en el texto, entre comillas; las de más de dos líneas dan lugar a un nuevo párrafo sangrado y en tipo Times New Roman 10 puntos.

---

1 En su caso, incluir la referencia a posibles proyectos de investigación y agradecimientos.

2 Si hay subepígrafes posteriores, principiarán éstos con letra: a, a', etc. Si es preciso hacer subdivisiones que no precisen de una rúbrica, se empleará el guión (–) o el punto (•)

- En cuanto al uso de comillas, se recomienda utilizar en primer lugar las comillas españolas o angulares (« »), reservando las inglesas o altas (“ ”) y las sencillas (‘ ’), para cuando deban entrecomillarse partes de un texto ya entrecomillado.
- Las interpolaciones (supresiones, añadidos, modificaciones) que se hagan a un texto que se trascribe se insertan entre corchetes.
- Las referencias bibliográficas podrán realizarse de acuerdo al sistema tradicional de notas a pie de página (notas de referencia), numeradas correlativamente, pero también por el sistema de referencias incluidas en el texto. El sistema elegido debe mantenerse uniforme en todo el texto.

3.3. Cita de normas:

- La primera cita de una norma, en el texto, será completa. Por ejemplo: Art. 3 del Código del Derecho Foral de Aragón.
- Para las citas posteriores será suficiente con la abreviatura. Por ejemplo: Art. 3 CDFA.

3.4. Citas de jurisprudencia:

- Se debe procurar escribir las palabras «sentencia» y «resolución» de modo completo, salvo que se haga referencia a alguna o algunas concretas entre paréntesis o entre corchetes, en cuyo caso se emplearán las abreviaturas. Se trata también de una recomendación.
- En cuanto a la referencia, será concisa. Por ejemplo:

  STSJA 34/2012, de 19 de octubre

  SAPZ (secc. 4.ª), de 30 de diciembre de 2010

3.5. Referencias bibliográficas:

Para las referencias bibliográficas, se puede escoger entre el sistema tradicional y el de «autor-fecha».

3.5.1 Sistema tradicional.

- En el sistema tradicional de cita y referencia bibliográfica, toda cita textual debe ir acompañada de su correspondiente referencia bibliográfica a pie de página (se descarta la nota final), con una llamada numérica consecutiva escrita como superíndice.
- La referencia de la obra ha de ser completa la primera vez y abreviada en las siguientes. Igualmente será completa en la bibliografía final.

- En las referencias virtuales, además de la dirección completa y demás datos, se debe incluir al final la fecha de consulta.

Ejemplos:

Monografías:

Lacruz Berdejo, José Luis, *Derecho de familia. El matrimonio y su economía*, Barcelona, 1963.

Artículos de revista:

Lacruz Berdejo, José Luis, «Contribución a la metodología del Derecho Privado», *Anuario de Derecho Aragonés*, 1945, p. 118.

Lacruz Berdejo, José Luis, «Contribución a la metodología del Derecho Privado», *ADA*, 1945, p. 118.

Capítulos de obras colectivas:

Serrano García, José Antonio, «La reforma aragonesa del Derecho civil patrimonial» en *Derecho civil patrimonial aragonés*. Actas del seminario celebrado en Zaragoza los días 26 y 27 de mayo de 2011, IFC, Zaragoza, 2013, pp. 11-62.

Revistas electrónicas:

Delgado Echeverría, Jesús, «El "Vidal Mayor", Don Vidal de Canellas y Los Fueros de Aragón», *Cuadernos «Lacruz Berdejo»*, núm. 6, 2009. Disponible en http://derecho-aragones.net/cuadernos/ [Consulta: 19 febrero 2014]

Páginas web:

Goma Lanzón, Fernando y Merino Escartín, José Félix, «Sugerencias conjuntas de un notario y un registrador ante ciertas dudas que suscita la aplicación inmediata de la ley 1/2013 de protección de los deudores hipotecarios». Disponible en:

http://www.notariosyregistradores.com/doctrina/ARTICULOS/2013ley1-2013-fernan_do-goma-felix-merino.htm [Consulta: 10 junio 2013].

3.5.2. Sistema «autor-fecha»:

- En el estilo Harvard de citas o el Harvard-APA (estilos «autor-fecha» o «autor-año»), las citas y referencias bibliográficas se realizan de modo abreviado dentro del texto, colocando entre

paréntesis el apellido o apellidos del autor o autores (en versalitas), el año de publicación de la obra y seguido de dos puntos el número de página citado. Este sistema permite no utilizar las citas a pie de página.

Ejemplo:

«En los textos refundidos, como señala García de Enterría (2011: p. 268) la labor que se encarga al Gobierno es técnica y no creadora: sistematizar y armonizar una pluralidad de leyes».

- Cuando se cite más de un trabajo de un mismo autor y año, el año de publicación irá seguido de una indicación numérica: (Bayod López, 2012-1: 56).
- Para citar una publicación con varios autores, si son dos, se deben consignar los apellidos de los dos: (Díez-Picazo y Gullón, vol. 3, 2003: 99). Si son de tres a cinco autores, la primera vez deben citarse todos los autores (Díez-Picazo, Bercovitz, Rogel, Cabanillas y Caffarena, 1977: 35). Las veces siguientes, se utilizará el primer nombre y «et al.» (Díez-Picazo et al., 1977: 89). Si son seis o más autores, en todos los casos, consignar el nombre del primer autor seguido de «et al.».
- La referencia bibliográfica será completa en la bibliografía final.

Ejemplo:

Delgado Echeverría, Jesús (2005), «El concepto de validez de los actos jurídicos de Derecho privado (Notas de teoría y dogmática)», *ADC*, t. LVIII, Madrid, pp. 9-74.

- En caso de que haya varias obras de un mismo autor y año, deberá consignarse entre paréntesis el año/número, siguiendo cualquiera de las dos formas anteriores. Como ejemplo, consignamos sólo una:

Bayod López, María del Carmen (2012-1), «La sucesión legal en el Código del Derecho Foral de Aragón», *RDCA*, XVIII, pp. 55 a 120.

Bayod López, María del Carmen (2012-2), «Accesión, sucesión y régimen económico matrimonial (Reflexiones a la luz de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 3 de diciembre de 2010)», *RDCA*, XVIII, pp. 257 a 277.

3.6. Recomendaciones para la presentación del texto:

- No utilizar negritas, haciendo uso de las cursivas solo en las citas que las contengan, en palabras que se quiera resaltar o en las que estén escritas en otro idioma.
- Es conveniente el empleo de minúsculas en las iniciales de cargos u oficios (notario, abogado...), órganos (tribunal, juzgado…), preceptos (artículo, decreto...), dejando el uso de la mayúscula inicial para los nombres de las personas e instituciones y los títulos de las normas.
- Los nombres de personas (autores, generalmente) se escriben en el texto en versal/versalita.
- Los incisos entre guiones deben –como en este ejemplo– marcarse con guión largo.

INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO»
Excma. Diputación de Zaragoza
Plaza España, 2
50071 Zaragoza (España)

REVISTA DE DERECHO CIVIL ARAGONÉS
Acuerdo de intercambio

Área:	Derecho Civil
Director:	Jesús Delgado Echeverría
Secretarios:	José Antonio Serrano García y María del Carmen Bayod López
Año de fundación:	1995
Periodicidad:	Anual
Formato:	17 x 24 cm
Editor:	Institución «Fernando el Católico» Zaragoza (Spain) ISSN 1135-9714 347(460.22)
Intercambio de Publicaciones:	Tff. (34) 976 288 878 - 288 879
E-mail:	interch@ifc.dpz.es * https: // ifc.dpz.es

Correspondencia: Institución «Fernando el Católico», Excma. Diputación de Zaragoza, Intercambio de Revistas. Plaza de España, n.º 2 - 50071 Zaragoza (España).

Rogamos remitan este impreso cumplimentado

Revista o colección: .....

ISSN o ISBN: ..... Periodicidad: .....

Materia: ..... Formato: .....

Entidad: .....

Dirección: .....

.....

CP: ..... Ciudad: ..... País: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

Referencia: ..... E-mail: .....

Fecha Firma

Fdo.:

Institución Fernando el Católico
Excma. Diputación de Zaragoza
Plaza de España, 2
50071 Zaragoza (España)

Tels. [34] 976 28 88 78/79
E-mail: ventas@ifc.dpz.es
https://ifc.dpz.es

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE LA IFC

- ☐ Anuario Aragonés de Gobierno Local
- ☐ Archivo de Filología Aragonesa
- ☐ Caesaraugusta
- ☐ Ciencia Forense
- ☐ Emblemata
- ☐ Ius Fugit
- ☐ Jerónimo Zurita, Revista de Historia
- ☐ Nassarre
- ☐ Palaeohispánica
- ☐ Revista de Derecho Civil Aragonés

DATOS PERSONALES DE ENVÍO

D./Dña./Entidad: .....

NIF/CIF: .....

Domicilio: .....

Código Postal: ..... Ciudad: .....

Provincia/País: ..... Teléfono: .....

E-mail: .....

Forma de pago: Domiciliación bancaria

Titular de la cuenta: .....

Banco/Caja: .....

Agencia: .....

Domicilio: .....

Población: .....

CP: ..... Provincia/País: .....

IBAN	Internacional				Entidad				Oficina				DC		Número de cuenta o libreta									

Ruego se sirvan aceptar con cargo a nuestra cuenta corriente las facturas presentadas por Institución Fernando el Católico (CIF: P5090001H) a cambio de la entrega domiciliaria de los próximos números que reciba y hasta nueva orden, todo ello con un descuento del 25% sobre precio de venta al público.

Firma:

DIPVTACION·DE·ZARAGOZA·✠·INSTITVCION·FERNANDO·EL·CATOLICO·DE·LA·EXMA

INSTITUCIÓN
FERNANDO
EL CATÓLICO

DIPUTACIÓN Đ ZARAGOZA